



Expediente: 146/20

Carátula: COSTILLA MARIO DANIEL C/ SOTELO MARIA LORENZA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338196785 - COSTILLA, MARIO DANIEL-ACTOR/A

900000000000 - ACOSTA, DARDO RENE-DEMANDADO

900000000000 - MENDOZA, MANUEL CRISTIAN-DEMANDADO

900000000000 - ESCUDO SEGUROS SA, -DEMANDADO

20242625650 - SOTELO, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 146/20



H30800103537

**AUTOS: COSTILLA MARIO DANIEL c/ SOTELO MARIA LORENZA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE. N°146/20.-**

Monteros, 22 de agosto de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 21/08/2025 realizada por el Dr. López Santiago Marino:

I- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 07/08/2025 - 20338196785 LOPEZ SANTIAGO MARINO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 342631846 -Monto: 1343.

II- A la solicitud de librar cédula de notificación: No ha lugar, atento a que fecha 14/08/2025 se libro cédula a domicilio real a la parte demandada la Sra. Sotelo María Lorenza. Atento a lo ello: Póngase a conocimiento del letrado el Instructivo de Reintegro de pagos judiciales (I18) a los fines que hubiere lugar. Se adjunta aquel en archivo pdf de 02 carillas.

III- Atento a las constancias de autos, especialmente lo dispuesto en fecha 14/08/2025: Denuncie el letrado la persona encargada de diligenciar la cédula ley 22172 que deberá dirigirse a la parte actora a los fines de notificarla de las costas dispuestas en la sentencia de fondo dictada en autos.-

SMJ.- **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Actuación firmada en fecha 22/08/2025

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.